

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0563 /

LOS ANDES, - 9 MAR. 2022

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: lo dispuesta en la Ley N° 19.886, de Compra Publicas y lo dispuesto en el Capítulo IV del D.S. N°250 que aprueba el reglamento de la Ley n°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y su reglamento aprobado por el D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Minsal, Resolución Exenta N° 1804/21 que designa Directora del Centro de Salud Familiar Cordillera Andina y Resolución Toma Razón N° 62/05 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- CREASE, la Comisión Evaluadora de la licitación pública para “Convenio suministros fármacos 2”, ID 1108338-16-LP22, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
13.992.894-6	Carla Vergara Vásquez	Jefa Administrativa	carlavergara.v@redsalud.gov.cl	34 2490763
17.356.358-2	Francisca Rosso Miranda	Medico	Francisca.rosso@redsalud.gov.cl	34 2490807
10.913.004-4	Herminia Canelo Moreno	Químico Farmacéutico	Herminia.canelo@redsalud.gov.cl	342490829
10.263.556-6	Noemí Miranda Morales	Presidenta FENATS	noemi.miranda@redsalud.gov.cl	34 2490586
13.962.897-7	Alejandra Muñoz Rebolledo	Presidenta APROS	alejandra.amr@gmail.com	34 2490573

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre estos.

3.- en la evaluación técnica y económica, la comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del establecimiento como propuesta de adjudicación.

5.- **INFORMESE,** de la presente Resolución en el sistema Mercado Publico.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA”


(FDO.) DRA. ROMINA ROMAN TOLEDO
DIRECTORA
CENTRO SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA